

Resolución número: IPN-CT-18/333

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100218118.****RESULTANDO**

**PRIMERO.** El dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100218118, consistente en:

“(...)

**Descripción clara de la solicitud de información**

SOLICITO COPIA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO NO XEIPN-084-10 QUE SUSCRIBIÓ LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL CON EMERGENTE PRODUCCIONES, S.C. PARA Producción ejecutiva de las obras audiovisuales siguientes: 10 (diez) horas de programación ininterrumpidas; 12 (doce) cápsulas y 1 (un) programa especial de 60 (sesenta) minutos de duración, así como la cobertura y transmisión a través de señal de televisión de los festejos de la Conmemoración del Inicio del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, POR UN MONTO DE \$20,906,618.00

“(...)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Enlace de la Oficina del Abogado General y a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once, mediante el oficio número AG-UT-01-18/4901.

**TERCERO.** Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/2772/18 de veinticuatro de octubre del año en curso, la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once remitió en versión pública a la Unidad de Transparencia, la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos, consistente en el contrato XEIPN-084-10.

**CUARTO.** Mediante el oficio número DNCyD-03-18/3378 de veintiséis de octubre del año en curso, la Enlace de la Oficina del Abogado General, informó a la Unidad de Transparencia que localizó en sus archivos físicos y electrónicos el contrato XEIPN-084-10, cuya versión corresponde a la remitida por la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once.

Por lo anterior, y

## Resolución número: IPN-CT-18/333

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando tercero contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- Firma
- Fotografía
- Domicilio

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Contrato no. XEIPN-084-10

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

## RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública del documento señalado en el considerando tercero.



**Resolución número: IPN-CT-18/333**

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

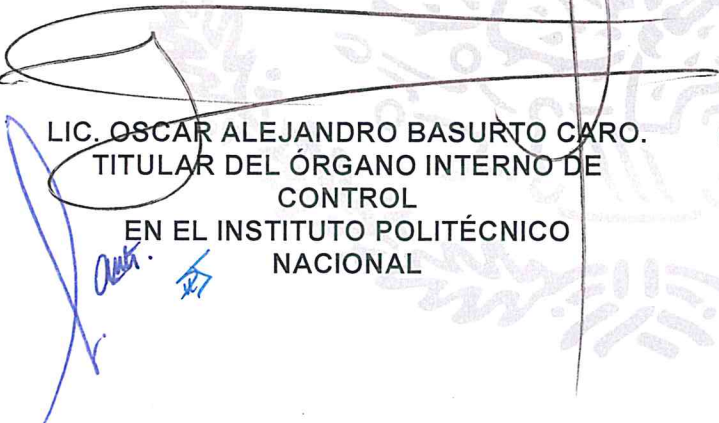
**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.


**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**